



Instituto Municipal
de Previsión Social
Neuquén - Capital

RESOLUCIÓN Nº 141/19.-

NEUQUEN, 06 de Mayo de 2019.-

VISTO:

El Expte. OE Nº 3389-V-2018 caratulado, "VILLANUEVA JUANA EUGENIA, DNI Nº 13.254.823, Domicilio: Pehuena Nº 1050 Casa 5 Mza 212, e/ documentación para trámite de Jubilación Ordinaria"; y

CONSIDERANDO:

Que, la peticionante reúne las condiciones legales pertinentes, en los términos del Art. 35º, inciso c), y 52º de la Ordenanza 11.633;

Que a Fs. 20, luce dictamen de Asesoría Legal aconsejando la concesión del beneficio requerido;

Que, tratadas las presentes actuaciones en reunión de Consejo de Administración según consta en Acta Nº 1696, se resolvió conceder el beneficio de Jubilación Ordinaria en un todo de acuerdo a lo establecido en el Artículo 35º inciso c), y 52º de la Ordenanza Nº 11.633, siendo de aplicación las Ordenanzas 12658, 13264 y 13833 y correspondiendo por la segunda que la Administración Pública Municipal compense el 60% del aporte jubilatorio que debe realizar la agente hasta que cumpla los 60 años de edad (22/02/2020);

Que a Fs. 27/28, se agrega copia del Decreto Nº 0246/2019, mediante el cual se da de Baja a la agente, a partir del 01/05/2019, para acogerse al beneficio de jubilación ordinaria;

Que, en consecuencia, corresponde el dictado de la respectiva norma legal;

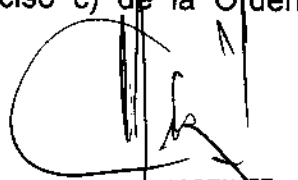
POR ELLO:

Según facultades delegadas por el Consejo de Administración, mediante Resolución Nº 253 del 25 de Junio de 2018;

**EL ADMINISTRADOR GENERAL DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE
PREVISION SOCIAL**

RESUELVE

Artículo 1º) OTORGAR, el beneficio de Jubilación Ordinaria, a la ex – agente ----- **VILLANUEVA JUANA EUGENIA, DNI Nº 13.254.823, Clase 1960, Categoría 23, L.P. Nº 5664**, a partir del 01 de Mayo de 2019, en los términos del Art. 35º inciso c) de la Ordenanza 11633, con un haber previsional del 80%


JOSE A. MARTINEZ
ADMINISTRADOR GENERAL
I.M.P.S. (NQN.)



Instituto Municipal
de Previsión Social
Neuquén - Capital

RESOLUCIÓN N° 141/19.-

según lo establecido en el Art. 52º) de la citada Ordenanza y siendo de aplicación las Ordenanzas 12658 y 13264.-----

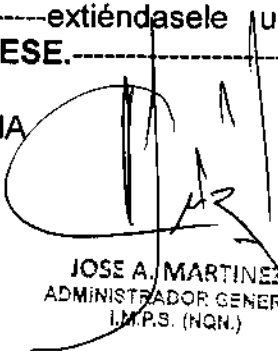
Artículo 2º) Por Sección Liquidación de Haberes, tórnense los recaudos ----- necesarios a los efectos de practicar la liquidación correspondiente a favor de la beneficiaria, de conformidad a las pautas establecidas en el Artículo anterior.-----

Artículo 3º) NOTIFIQUESE, a la solicitante de la presente norma legal, -----extiéndasele una copia de la misma, regístrese y cumplido

ARCHIVESE.-----

ca
ES COPIA

FDO) MARTÍNEZ


JOSE A. MARTÍNEZ
ADMINISTRADOR GENERAL
I.M.P.S. (NQN.)

Publicación Boletín Oficial Municipal
Edición N° 2238
Fecha ...07...106...120A...